

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá, D.C., cuatro (4) de agosto del dos mil veintidós (2022)

Ref. Rad. 2022-193

Se **INADMITE** la anterior demanda para que, en el término de cinco días, so pena de rechazo, su signatario subsane las siguientes falencias de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, así

1. Adicionar los hechos de la demanda refiriendo en forma clara y precisa las mejoras realizadas en el inmueble y los actos de señora y dueña ejercidos. (art.82 numeral 5º del C.G.P.)
2. Identifíquese con precisión y claridad el bien a usucapir por su área y cabida. (art.83 del C.G.P.)
3. Conforme al artículo 6º de la ley 2213 de 2022, infórmese el canal digital donde deben ser citados o notificados los testigos.
4. Aportar dictamen pericial conforme a lo normado en el artículo 227 del Código General del Proceso, que deberá contener: i) identificar los linderos, características y extensión (determinar milimétricamente) el predio objeto de usucapión ii) indicar si coincide el predio pretendido en la demanda, por sus características y linderos con el enunciado en la demanda iii) levantar plano donde se determinen los linderos y coordenadas del predio objeto de declaración de pertenencia iv) el dictamen debe cumplir con lo previsto en los artículos 50 y 226 del C.G.P.
5. Indique si la demandante se encuentra casada o con sociedad conyugal vigente, en caso afirmativo aporte documento que acredite dicho vínculo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ¹
Juez

¹ El suscrito tomo posesión del cargo como Juez 15 Civil del Circuito en provisionalidad por vacancia temporal mediante Resolución 552 del del 15 de junio de 2022 y acta de posesión 157 hogaño con efectos desde el 22 de junio de los corrientes; y posteriormente designado como juez en encargo mediante Resolución 641 del 21 de julio de 2022 y posesionado con acta 194 de 2022 con efectos del 27 de julio hogaño.

Bogotá, D. C. La anterior providencia se
notifica por anotación en Estado No.086
hoy 5 de agosto de 2022.

La secretaria,

NANCY LUCÍA MORENO HERNÁNDEZ.